



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

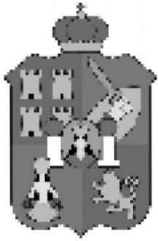
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

26 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816





No.- 1301

ACUERDO**SESEA**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA *“DESIGNACIÓN DEL LIC. PEDRO RUIZ ACOSTA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción VI y 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señala que el Órgano de Gobierno tendrá como atribución la de nombrar y remover a propuesta del Secretario Técnico, a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel. En ese sentido, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante oficio número SESEA/ST/150/2019, de fecha 13 de junio del año en curso, expone el motivo por el cual propone a consideración de este cuerpo colegiado, la designación del Lic. Pedro Ruiz Acosta, como Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva en comento, toda vez que de acuerdo a la información curricular presentada, cuenta con las capacidades académicas y experiencia profesional requeridas para el desempeño de dicho encargo.

De igual manera, se propone establecer como retribución a las funciones que debe desempeñar dicho servidor público, la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza como Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la designación del Lic. Pedro Ruiz Acosta, como Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que entrará en funciones el día de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se establece como retribución a las funciones que debe desempeñar dicho servidor público la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza como Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ ROSAS
Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.

C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

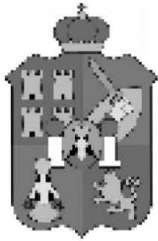
**DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS**
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

DR. JORGE ABDO FRANCIS
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

LIC. ELIDE MORENO CÁLIZ
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL
SE APRUEBA LA "DESIGNACIÓN DEL LIC. PEDRO RUIZ ACOSTA, COMO TITULAR DE LA
UNIDAD DE RIESGOS Y POLÍTICA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA,
NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.



No.- 1302

ACUERDO**SESEA**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA *“DESIGNACIÓN DE LA MTRA. ROSA LILÍ ZACARÍAS ÁLVAREZ, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que conforme al oficio número SFP/2435/06/2019 de fecha 10 de junio de 2019, el Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con el artículo 43 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, envió la formal propuesta para la designación de la Mtra. Rosa Lilí Zacarías Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

De igual manera, se propone establecer como retribución a las funciones que debe desempeñar dicha servidora pública, la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la designación de la Mtra. Rosa Lilí Zacarías Álvarez, como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema

Estatutal Anticorrupción, misma que entrará en funciones el día de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se establece como retribución a las funciones que debe desempeñar dicha servidora pública, la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ ROSAS
Presidente del Órgano de Gobierno de la

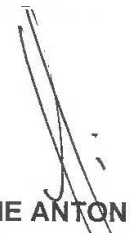
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

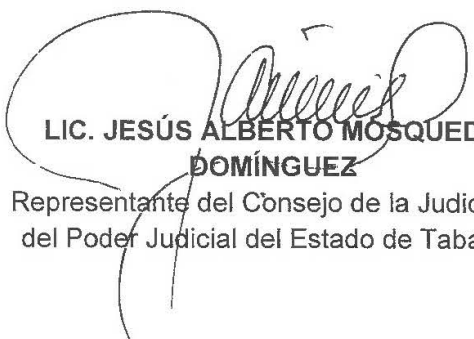
**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.


C.P. JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

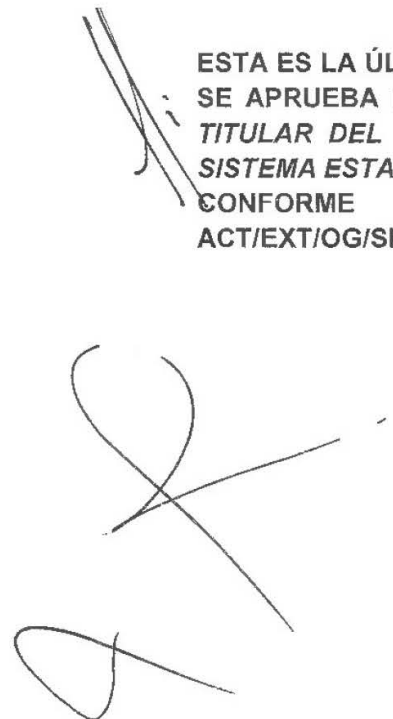

**LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA
DOMÍNGUEZ**
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

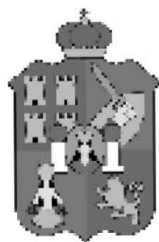

**DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS**
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública.


DR. JORGE ABDO FRANCIS
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.


LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.




ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL
SE APRUEBA LA "DESIGNACIÓN DE LA MTRA. ROSA LILÍ ZACARÍAS ÁLVAREZ, COMO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES",
CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO
ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.



No.- 1303

ACUERDO**SESEA**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE *"MODIFICA LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que la parte infine del artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de organismos descentralizado no sectorizado, deberá contar con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 25 de la ley en cita, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, el artículo 29, fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece como atribución indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la de aprobar su estructura básica y las modificaciones que procedan a la misma. En ese orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva entre otras atribuciones, las de ejercer la dirección y representación de la misma y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de ésta se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

En consecuencia, y para los efectos de contar con la estructura básica operativa necesaria que garantice el adecuado, oportuno y eficiente ejercicio de las actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que por



mandato constitucional y de Ley le corresponde ejercer en el ámbito de su competencia, y atendiendo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2019, y de los ahorros generados durante los procesos de elección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, por renunciias del personal del organismo descentralizado no sectorizado, durante el período correspondiente de enero a mayo del año en curso, así como por estar acéfala la Unidad de Riesgos y Política Pública de esta Secretaría, y aunado a las diversas actividades que desempeña y tiende a futuro a realizar la Secretaría Ejecutiva en el segundo semestre del año 2019; por lo tanto, se estima necesario fortalecer las áreas sustantivas de este ente público, para que permitan enfrentar, actuar y resolver los retos institucionales, administrativos, así como el establecer métodos, sistemas de control y mecanismos que como Secretaría tenemos asociados como obligaciones conforme a la normatividad que nos rige, regula y demás que para combatir a la corrupción se deban crear y dar a conocer a la sociedad tabasqueña y a nuestro gobierno, en razón de ello, **se propone ampliar de 7 contratos de honorarios asimilables al salario a 12 contratos de honorarios asimilables al salario**, sin modificar las plazas de confianza y los contratos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana; sin que ello sea limitante que para el ejercicio fiscal 2020, la totalidad de los espacios laborales de la Secretaría Ejecutiva deban ser cubiertos con plazas de confianza y garantizar aún más la profesionalización de los servidores públicos de la misma, de acuerdo a la suficiencia presupuestal que corresponda a dicho ejercicio.



Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la modificación a la Estructura Básica de la organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos del considerando noveno del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Descripción	Número de plazas
Secretario Técnico	1
Titular de Unidad	1
Director General	1
Titular del Órgano Interno de Control	1
Director	4
Coordinador	2
Subdirector	1
Jefe de departamento	14
TOTAL:	25

Descripción	Número de contratos
Integrante CPC	5
Auxiliar general	12
TOTAL:	17
TOTALES:	42

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ ROSAS

Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**

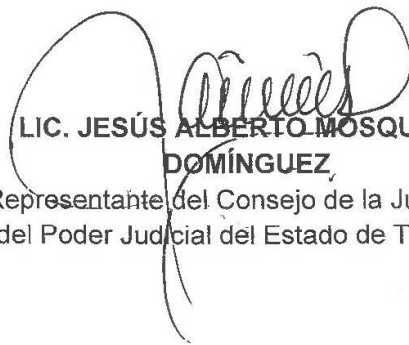
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.



C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco



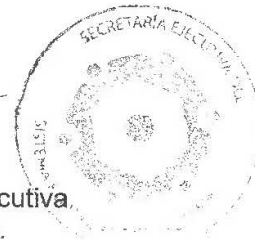
DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública.



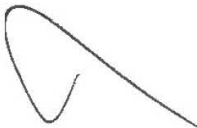
DR. JORGE ABDO FRANCIS
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

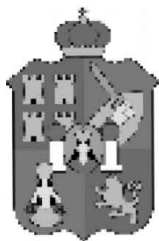


LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL
SE "MODIFICA LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", CONFORME AL ACTA DE
SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.





No.- 1304

ACUERDO**SESEA**Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, *FRACCIÓN V*, 24, 25, 28, 29 *FRACCIÓN V*, 35 *FRACCIÓN I* Y 36 *FRACCIÓN I* DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA “*DESIGNACIÓN DE LA M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN*”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco,

adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.

NOVENO. Que conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción VI y 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señala que el Órgano de Gobierno tendrá como atribución la de nombrar y remover a propuesta del Secretario Técnico, a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquel. En ese sentido, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante oficio número SESEA/ST/151/2019, de fecha 13 de junio del año en curso, expone el motivo por el cual propone a consideración de este cuerpo colegiado, la designación de la M.F.G.P. María Guadalupe Álvarez Cornelio, como Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva en comento, toda vez que de acuerdo a la información curricular presentada, cuenta con las capacidades académicas y experiencia profesional requeridas para el desempeño de dicho encargo.

De igual manera, se propone establecer como retribución a las funciones que debe desempeñar dicha servidora pública, la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza como Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la designación de la M.F.G.P. María Guadalupe Álvarez Cornelio, como Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, misma que entrará en funciones el día de la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se establece como retribución a las funciones que debe desempeñar dicha servidora pública, la cantidad mensual bruta de \$51,322.00 (Cincuenta y un mil trescientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) menos retenciones, conforme a la percepción económica mensual de la plaza de confianza como Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobada en el Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ ROSAS

Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

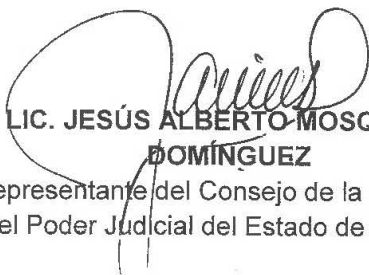
**M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GONZÁLEZ**

Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción, de la Fiscalía General del Estado
de Tabasco.


C.P. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.


LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Tabasco




DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

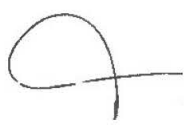

DR. JORGE ABDO FRANCIS
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

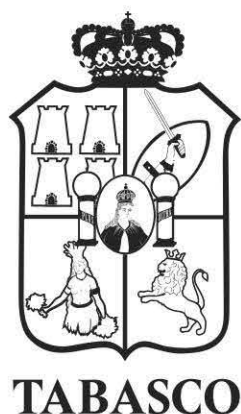

LIC. ELIDE MORENO CÁLIZ
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA "DESIGNACIÓN DE LA M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CORNELIO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/004/2019.







Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: r/4rg9zAJSOMwjiUhTMeYa4mcRhi9vjw6lPifQDrTgopbYVMm/3dLZzhGLrrzEth6OnmTrqaDZhln
gRulHgynJeltHgyA1CVNOAfJqkuDHAcw5vEwsoPQWlxgCvxWzkVQR9f+dNS2qPDrg/KB+16me0prMMd2cRfE2Pa
TNGOfhA66Qii4EdMPGiWvxzNJNGqQZwoTMF4LngK6oVbqx1JmfOVPCoZ0mw1NTqeWLcm6wr4xLb9FMYJN3T
LhnnYDznNf9lyW0yJ9qQWawBVVzTISBKxD5YQ8KoQPH3IV/tDKgX6vuUi9aTVZN7F86NdqXkvKsdX0XHvmoYct
7iBtlI7xA==